



La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 11046

Artículo 1º.- *Modifícase el radio municipal de la localidad de Balnearia, ubicado en el Departamento San Justo de la provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman los tres polígonos del radio municipal de la localidad de Balnearia, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los treinta y tres vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada municipalidad y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 41/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *Los tres polígonos que definen el radio municipal de la localidad de Balnearia ocupan una superficie total de setecientos cuarenta y siete hectáreas, nueve mil noventa metros cuadrados (747 ha, 9.090,00 m²), distribuida de la siguiente manera:*

- a) **Polígono Balnearia:** conformado por veinticuatro lados y veinticuatro vértices de setecientos treinta y nueve hectáreas, quince metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (739 ha, 15,57 m²);*
- b) **Polígono “B” Cementerio:** conformado por cuatro lados y cuatro vértices de dos hectáreas, un mil quinientos setenta y*

nueve metros cuadrados con treinta y uno decímetros cuadrados (2 ha, 1.579,31 m²), y

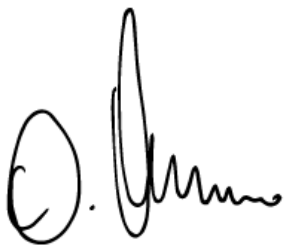
- c) **Polígono “C” Planta SanCor:** conformado por cinco lados y cinco vértices de seis hectáreas, siete mil cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (6 ha, 7.495,12 m²).

Artículo 4º.- Los puntos fijos amojonados son:

- a) **A**, de coordenadas X=6569588,71 e Y=4531954,46, y
b) **B**, de coordenadas X=6570201,32 e Y=4531794,75.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



FACUNDO TORRES LIMA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA